

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2967
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 1947

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos. \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras. \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50, % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 6241 de Octubre 14 de 1947 — (A. M.) Aprueba la planilla de sueldos devengados por el personal de la Policía de la Capital,	4
" 6242 " " " " " — (A. M.) Aprueba planilla de sueldos devengados por el personal de Policía de Campaña,	4
" 6243 " " " " " — (A. M.) Aprueba planilla de sueldo devengado por un empleado del Ministerio,	4
" 6244 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de libros demográficos con destino a la Dirección Gral. del Registro Civil,	4. al 5
" 6245 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de guardapolvos con destino a los ordenanzas y chofer del Ministerio,	5
" 6246 " " " " " — (A. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	5
" 6247 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida para gasto,	5
" 6262 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía y designa reemplazante,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6248 de Octubre 14 de 1947 — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas,	5 al 6
" 6249 " " " " " — Fija horario para los Establecimientos Bancarios de esta Capital,	6
" 6250 " " " " " — Aplica una multa de \$ 300 al propietario de un almacén,	6
" 6251 " " " " " — Aplica una multa de \$ 100 al propietario de un almacén,	6
" 6252 " " " " " — Aplica una multa de \$ 30 al propietario de un almacén,	6 al 7
" 6253 " " " " " — Designa en carácter de interino un empleado para división Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	7
" 6254 " " " " " — Reconoce un crédito a favor del Molino Provincial de Salta,	7
" 6255 " " " " " — Liquidada una partida por concepto de devolución de excedente de una multa aplicada por infracción a la Ley 535,	7
" 6256 " " " " " — Designa en comisión Administrador General de Viaductos de Salta,	7
" 6257 " " " " " — Aplica una multa de \$ 50 al propietario de un almacén,	7
" 6258 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales,	8
" 6259 " " " " " — Deja establecido que en la inspección practicada en un Depósito de pasto, se ha comprobado la inexistencia de infracciones a las leyes en vigor de represión al agio,	8
" 6260 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes,	8
" 6261 " " " " " — (A. M.) Acuerda un subsidio por una sola vez, al chofer del Ministerio,	8
" 6264 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas,	8 al 9
" 6265 " " " " " — (A. M.) Autoriza a la Municipalidad de Rosario de Lerma, a emitir dos pagarés a 180 días,	9
" 6266 " " " " " — (A. M.) Adjudica la impresión de fichas con destino a la División de Investigaciones Económicas y Sociales,	9
" 6279 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor del Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia,	9

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 400	de Octubre 11 de 1947	— Desestima por improcedente una denuncia presentada contra el señor Director Gral. de Rentas,	9 al 10
" 401	" " " "	— Anula patente por concepto de negocio de Ramos Generales,	10
" 402	" " " "	— Anula patente por concepto de negocio de almacén,	10
" 403	" " " "	— Dispone se tenga por cumplida la información prevista en el artículo 9º del Decreto N.º 6082 del 5/6/1942,	10
" 404	" " " "	— Fija plazo para el reintegro a la Dirección Gral. de Rentas de una suma girada indebidamente sobre el fondo común de "Depósito en Suspenseo",	10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3134	— De don Fernando Figueroa,	11
Nº 3130	— De don Prudencio Soto,	11
Nº 3120	— De don Antonio Ortelli,	11
Nº 3119	— De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	11
Nº 3118	— De don José Pardo,	11
Nº 3114	— De doña Paula Gallardo de Morales,	11
Nº 3108	— De don Julio Karut,	11
Nº 3107	— De doña Teresa Fernández de Hormigo,	11
Nº 3099	— De doña Luisa Puentes de Jorquera,	11
Nº 3093	— De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	11
Nº 3092	— De Don Mauricio Touján,	11
Nº 3085	— De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaña,	11 al 12
Nº 3078	— (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	12
Nº 3077	— De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	12
Nº 3076	— De don Guillermo Miguel Wagner,	12
Nº 3075	— De doña Ramona Delgadillo de Flores,	12
Nº 3074	— De don Rafael Angel Solá,	12
Nº 3070	— De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	12
Nº 3069	— De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	12
Nº 3066	— De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	12
Nº 3065	— De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	12
Nº 3059	— De doña María Guaymás de Rueda,	12
Nº 3057	— De don Francisco Ayala Balberde,	12
Nº 3056	— De don Ramón Baigorria,	12
Nº 3055	— De Don Roberto Llanos,	12 al 13
Nº 3054	— De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario),	13
Nº 3053	— De don Bajos Meri,	13
Nº 3052	— De Don Vicente Zerpa,	13
Nº 3051	— De doña Tránsito Martínez de Corimayo,	13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3138	— Deducida por doña María Luisa Murua de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	13
Nº 3127	— Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	13
Nº 3097	— Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 3096	— Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	13 al 14
Nº 3095	— Deducida por Facunda Medina de Vilté, de un inmueble ubicado en Cafayate,	14
Nº 3089	— Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	14
Nº 3088	— Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	14
Nº 3061	— Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3133	— Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	14 al 15
Nº 3132	— Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	15

REMATES JUDICIALES

Nº 3126	— Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don José Vera o etc.,	15
---------	---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3137	— De la partida de nacimiento de Francisco Ramón Esteve,	15
---------	--	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3122	— De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos",	15
Nº 3121	— De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra",	15
Nº 3116	— De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	15

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3124	— De la Usina Eléctrica de Metán,	15
---------	-----------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3129	— De la Sociedad "Molina y Ortiz",	15
---------	------------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	16
Nº 3135 — De la Dirección Gral. de Ingenieros — Ejército Argentino — para la construcción de un Pabellón para la instalación de un lavadero mecánico—,	16
Nº 3105 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de rollizos y vigas existentes en el Dpto. de Ordán, lote fiscal Nº 2,	16
Nº 3103 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del servicio público de transporte en automotor entre Salta y Gral. Güemes y Salta y San Lorenzo,	16
Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas,	16
Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas,	16

ASAMBLEAS

Nº 3102. — De "La Regional" Cía. Argentina de Seguros Soc. Anón., para el día 18/10/47,	16
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA:

Nº 757 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ordinario — Cobro de pesos — Antonio Aranda vs. Francisco Lezcano,	81
---	----

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 6241-G

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 18414/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldos del personal de Policía de la Capital, correspondiente al mes de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldos devengados por el personal de la Policía de la Capital, durante el mes de setiembre ppdo., que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1 del Anexo H, Inciso I, Item Unico, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6242-G

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 8881/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de las planillas de sueldos del personal de Policía de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las planillas de sueldos devengados por el personal de Policía de la campaña, durante el mes de setiembre ppdo., que corren agregadas a estos obrados; debiendo el importe correspondiente de \$ 4.401.33 imputarse a la Partida 1, Anexo H, Inciso I, Item Unico, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6243-G

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 18435/47.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldo del Ayudante 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Benito L. Alarcón, correspondiente al mes de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldo devengado por el Ayudante 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don BENITO LEONIDES ALARCON, durante el mes de setiembre ppdo., que corre a fojas 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1, del Anexo H, Inciso I, Item Unico, imputársele a la misma, con carácter

provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6244-G

Salta, octubre 14 de 1947. —

Expediente N.º 6598/947 y agreg. Nº 6885/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la provisión de libros demográficos impresos; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 5328 del 2 de agosto del corriente año, se autoriza a la repartición recurrente a llamar a licitación pública para la provisión de 500 libros para las diversas oficinas instaladas en la Provincia, cuyos modelos, se detallan en el citado decreto;

Que por decreto N.º 5473 del 18 del mismo mes, se amplía el anterior N.º 5328, incluyendo en la licitación pública la provisión de 140 juegos de libros para actas especiales de nacimientos, con destino a la Dirección General del Registro Civil;

Que del acta de licitación pública labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 17 de setiembre último, establécese que los únicos concurrentes a la respectiva convocatoria fueron el señor Carlos Signorelli por la casa "Peuser Limitada" y el señor José Paratz por la casa "Paratz y Riva";

Que del informe de Contaduría General —fs. 24— de fecha 30 del mes próximo pasado, determinase que ambas casas han dado cumplimiento a las disposiciones legales relativas al sellado de ley y garantía correspondiente y que, de acuerdo a los presupuestos presenta-

dos por la casa "Paratz & Riva" y "Peuser Limitada", a fs. 7 y 12, respectivamente, la primera propone realizar la impresión de los ya citados libros demográficos por la suma total de \$ 16.900, y la segunda, a \$ 33.734, resultando en consecuencia más conveniente la oferta de "Paratz y Riva";

Por ello, siendo de urgente provisión los libros de referencia y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa PARATZ & RIVA de esta Capital, la provisión de los libros demográficos con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un precio total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PELOS M/N. (\$ 16.900 m/n.), en un todo de conformidad a las condiciones de la propuesta corriente a fs. 7 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N.º 6245-G.

Salta, octubre 14 de 1947

Expediente N.º 6555/947.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la cotización de precios presentados para la provisión de cinco guardapolvos grises y uno en color crema, con destino a los ordenanzas y chofer, respectivamente, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Públicas;

Por ello, atento lo aconsejado por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la casa "LA MUNICIPAL" de esta Capital, la provisión de cinco guardapolvos grises, al precio de VEINTINUEVE PESOS CON 90 [oo]M/N. (\$ 29.90) cada uno, y otro en color crema, con gorra, por un importe total de CUARENTA PESOS M/N. CON 50 [oo] (\$ 40.50), todos de conformidad a la propuesta presentada, con destino a los ordenanzas y chofer, respectivamente, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con impu-

tación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación anual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N.º 6246-G

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 18407/1947.

Visto el presente expediente en el que los señores "Martorell y Altobelli" presenta factura por \$ 38.55, por refecciones y pensión del automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación, correspondiente al mes de abril del año en curso, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TREINTA Y OCHO PESOS CON 55 [100] M/N. (\$ 38.55 m/n.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de los señores "MARTORELL Y ALTOBELLI", en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 de estos obrados y con imputación al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 3 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N.º 6247-G

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 6785/947.

Visto este expediente en el que la señorita Lola Ovejero Grande, solicita pago de los alquileres devengados por los meses de Abril, Mayo y junio del inmueble que ocupa el Museo de Fomento y Estadística de la Provincia;

Por ello, atento las observaciones formuladas por el nombrado Museo y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la señorita LOLA OVEJERO GRANDE, la suma de TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 330.— m/n.), en pago de alquileres por los meses de abril, mayo y junio del corriente año del inmueble que ocupa el Museo de Fomento y Estadística de la Provincia, sito en la calle Caseros N.º 712 de esta Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá efectuarse con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 14, de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N.º 6262-G

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 7342/47.

Visto este expediente donde corre la nota N.º 2256 de fecha 10 del corriente, de Jefatura de Policía; y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Darse por terminadas las funciones del señor JUAN URIBURU, en el cargo de Sub-comisario de 3ra. categoría de Coronel Olleros, (Anta), a partir del día 16 del corriente; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, al señor CARLOS MARIA VILLAGRA (Matrícula N.º 3928060 — Clase 1911).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N.º 6248-E

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2625/947/D/1947 (Submesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, eleva planilla de trabajo extraordinario del personal de Sección Máquina de esa Repartición que prestó servicios en la confección de padrones para el reajuste de

la Contribución Territorial del año 1947; atento a lo informado por Contaduría General, de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 307.50 (TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.], a fin de que con dicho importe proceda a abonar al personal que prestó servicios en la confección de padrones para el reajuste de la contribución territorial del año 1947, en la forma consignada en la planilla que se acompaña.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará, al Artículo 47 de la Ley N.º 833.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6249-E,

Salta, octubre 14 de 1947

Expediente N.º 2834 A (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual la Asociación Bancaria de Salta solicita la fijación del horario de verano, a partir del 15 del corriente mes, para los establecimientos bancarios de esta Capital,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase a partir del 15 del corriente mes el siguiente horario de verano para el funcionamiento de los Establecimientos Bancarios de esta Capital;

Para el personal:

Lunes a viernes 7 a 14 horas
Sábados 7,45 a 11,45 horas

Para el público:

Lunes a viernes 7,30 a 10,30 horas
Sábados 8 a 10 horas

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6250-E

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2702[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, don Angel Gentile, con domicilio en calle Ituzaingó N.º 599

de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y,

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, otorgado al señor Leandro Juárez una libreta de crédito, la que fué secuestrada y posteriormente entregada a su propietario, en donde se cobró el kerosene a mayor precio que el establecido en las listas oficiales; asimismo figura la anotación "gastos" sin detallar las mercaderías, y por último la falta de los carteles anunciadores, de los precios oficiales de las mercaderías;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.], al señor ANGEL GENTILE, propietario del negocio de almacén situado en calle Ituzaingó N.º 599 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (otorgamiento de una libreta de crédito al señor Leandro Juárez, la que fué secuestrada y posteriormente entregada a su propietario, en donde se cobró el kerosene a mayor precio que el establecido en las listas oficiales; asimismo figura la anotación "gastos" sin detallar las mercaderías, como así también la falta de carteles anunciadores de los precios oficiales de las mercaderías), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6251-E

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2703[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, don Salomón Alem, con domicilio en calle Pueyrredón N.º 502 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas por Decreto N.º 22.174/47; y,

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vi-

gentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, vendido varias mercaderías a precios superiores a los establecidos en las listas oficiales, como tampoco expedía facturas de las ventas que realizaba;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro del mencionado negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.], al comerciante en el ramo de almacén, don Salomón Alem, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 502 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12830 (venta de varias mercaderías a precios superiores a los establecidos en las listas oficiales como así también no expedía facturas de las ventas que realizaba), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto Nº 5280/47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6252-E

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2688[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio ppdo. de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de depósito de pasto don Rosario Marínaro, con domicilio en calle Lerma N.º 121 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes, para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, vendido al señor Napoleón Duarte un fardo de alfalfa de diecisiete y medio kilogramos al precio de \$ 2.20 m/n. no obstante ser el precio oficial de \$ 2.10 m/nacional;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro del mencionado negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.], al señor ROSARIO

MARINARO, propietario del depósito de pasto situado en calle Lerma N.º 121 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (venta al señor Napoleón Duarte de un fardo de alfalfa de diecisiete y medio kgms. al precio de \$ 2.20 no obstante ser el precio oficial de \$ 2.10 m|n.), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280|47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6253-E

Salta, octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2747|D.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 4.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria al actual empleado jornalizado don RAMON MACHACA, con carácter de interino y por el término que dure la licencia concedida al titular, don ESTARGIDIO VALLEJOS.

Art. 2º — La designación hecha precedentemente, lo será con anterioridad al 15 de agosto de 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6254 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 16101|47.

Visto este expediente mediante el cual el Molino Provincial de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 8.000 % por cien toneladas de afrecho suministradas, al Gobierno de la Provincia oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 1947 y a efectos de donar a la Dirección de Acridiología, 100 toneladas de afrecho para la campaña contra la langosta, solicitó cotización de precio al Molino Provincial de Salta, Repartición que ofreció dicho producto al precio de \$ 0.08 el kilogramo;

Que dicho afrecho según se desprende de la nota de fecha 27 de junio de 1947 cursada al Molino Provincial de Salta por la Dirección de Acridiología, ha sido recibido por esta última en su totalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del Molino Provincial de Salta por suministro al Gobierno de la Provincia de cien toneladas de afrecho al precio de \$ 0,08 (OCHO CENTAVOS M|N.) el kilogramo, producto que fué donado sin cargo alguno a la Dirección de Acridiología dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación para la campaña contra la langosta.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto las H. Cámaras Legislativas arbitren los fondos necesarios para el pago de la suma de \$ 8.000 (OCHO MIL PESOS M|N.) a que asciende el afrecho que hace mención el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6255 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 7292|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución del excedente de la multa aplicada al señor Ernesto Galli, por infracción al artículo 37º inciso 2.º) de la Ley N.º 535 de Contravenciones Policiales; atento a la documentación agregada, lo resuelto por Jefatura de Policía a fs. 20 de estos actuados y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor ERNESTO GALLI, la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.) por concepto de devolución del excedente de la multa aplicada por infracción a la Ley N.º 535.

Art. 2.º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "Cálculo de Recursos 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6256 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Visto: que las HH. Cámaras Legislativas han entrado en período de receso; atento a lo dispuesto por el artículo 129 inciso 15) de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en comisión, con anterioridad al 1.º de octubre de 1947, Adminis-

trador, General de Vialidad de Salta, al Ingeniero Civil don RAFAEL JOSE LOPEZ AZUARA, M. I. 3888510, Clase 1916.

Art. 2º — Solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente a la H. Cámara de Senadores.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6257 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Expediente N.º 2701—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, don Ignacio Maneff, con domicilio en calle 20 de Febrero N.º 1202 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22174|47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, vendido a sus clientes Carlos Nieva y Aldo Sbrogio, diez litros de kerosene y una lata de salsa de tomate a los precios de \$ 2,50 y \$ 0,45 respectivamente, según puede verificar en las boletas que corren a fs. 2 y 3 del precitado sumario;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley N.º 12830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), al comerciante en el ramo de almacén, don Ignacio Maneff, domicilio en calle 20 de Febrero N.º 1202 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley N.º 12830 (venta a sus clientes Carlos Nieva y Aldo Sbrogio, de diez litros de kerosene y una lata de salsa de tomate a los precios de \$ 2,50 y \$ 0,45 respectivamente), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280|47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6258 E.
Salta, Octubre 14 de 1947.
Expediente N° 2206|1947.
Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Horcones, por el señor WALTER GUIDO POSADAS.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6259 E.
Salta, Octubre 14 de 1947.
Expediente N° 2687—D — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de Depósito de pasto, don Juan Navarro, con domicilio en calle Güemes N° 903 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen como origen una inspección practicada a dicho negocio por empleados de la Dirección General de Comercio e Industrias;

Que como resultado de la misma se ha comprobado la inexistencia de infracciones a las leyes vigentes de represión al agio y la especulación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que de la inspección practicada por empleados de la Dirección General de Comercio e Industrias al Depósito de pasto sito en calle Güemes N° 903 de esta ciudad, de propiedad del señor Juan Navarro se ha comprobado la inexistencia de infracciones a las leyes en vigor de represión al agio y la especulación.

Art. 2° — A los efectos determinados por el artículo 27 del Decreto N.º 5280—E. pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6260 E.
Salta, Octubre 14 de 1947.
Expediente N° 6995|1947.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que la Municipalidad de Coronel Moldes eleva boleta de liquidación de capital, intereses y costos en el juicio "Julián Las Heras vs. Municipalidad de Coronel Moldes", que se eleva a \$ 4.893.50—; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Municipalidad no cuenta con recursos para proceder a la liquidación indicada precedentemente;

Por ello, atento a la urgencia que existe de cancelar la misma, a fin de evitar mayores erogaciones; no obstante lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General liquídese a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes la suma de \$ 4.983.50— (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL a fin de que con dicho importe la precitada Comuna, proceda al pago de la liquidación, de capital, intereses y costas en el juicio "Julián Las Heras vs. Municipalidad de Coronel Moldes".

Art. 2° —El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará, con cargo de reintegro al presente Acuerdo, tomándose los fondos de Rentas Generales.

Art. 3° — La Municipalidad de Coronel Moldes amortizará el importe que prevé el artículo 1° del presente Decreto, con todas las participaciones que le corresponde por Ley 12956 de Impuesto a los Réditos, Las Ventas, Gastos Eventuales y Beneficios. Extraordinarios, y por la N° 833.

Art. 4.º — Dése cuenta oportunamente a las HH. Cámaras Legislativas.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6261 E.
Salta, Octubre 14 de 1947.
Expediente N° 2806—L|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual el chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leal, solicita le sea acordado un subsidio por la suma de \$ 300.— %, a fin de atender con dicho importe los gastos que le demandará su traslado y estado en la Capital Federal para someterse a un tratamiento médico; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del examen médico practicado al recurrente y el que consta

a fs. 1 vuelta de estos actuados, el mismo padece de glomerulo nefritis subaguda, siendo necesario para su tratamiento como lo desean los doctores Guillermo Quintana Auggspurg y Edgar Cisneros, este último de la Asistencia Pública, trasladarse a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Acuérdate por esta única vez, un subsidio de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), a favor del chofer del Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Don CESAR GILLERMO LEAL, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado y estado en la Capital Federal, a objeto de someterse a un tratamiento médico.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 16— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6264 E.
Salta, Octubre 14 de 1947.
Expediente N° 2679—D|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se liquide a esa Repartición, la suma de \$ 900.— %, con imputación a la Partida que para dicho gasto prevé la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de rendir cuenta, por haber resultado insuficiente la Partida acordada por Decreto N° 5702 del 5 de setiembre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Liquídese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda los gastos menores de dicha Dirección General, con cargo de rendir cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 3— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter

ter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6265 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Expediente N° 6691/47.

Visto este expediente al cual se agrega resolución N° 43/1947 dictada por la Intendencia Municipal de Rosario de Lerma, disponiendo emitir dos pagarés otorgados a 180 días y al 6% de interés, a la orden del señor Esteban Cvitanic por \$ 16.501,87 y otro por \$ 6.573,13.— los que totalizan \$ 23.075.— monto a que se eleva la deuda de dicha Comuna en el juicio "Esteban Cvitanic vs. Municipalidad de Rosario de Lerma", y solicita al mismo tiempo del Poder Ejecutivo de la Provincia le otorgue su aval a fin de reforzar la garantía de dichos documentos, condición estipulada en el arreglo verbal que ha concertado con el acreedor;

Por ello y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Intendencia Municipal de Rosario de Lerma para emitir dos pagarés con vencimiento a los 180 días y al 6% de interés, a la orden del señor Esteban Cvitanic por \$ 16.501,87 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. M/N.) y otro por \$ 6.573,13.— (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CTVS. M/N.), los que totalizan \$ 23.075.— VEINTITRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/N.) monto a que se eleva la deuda de esa Comuna en el juicio caratulado "Esteban Cvitanic vs. Municipalidad de Rosario de Lerma — Ord. cobro de pesos" (Expediente N° 19294 del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil).

Art. 2° — Los pagarés indicados precedentemente se emitirán con el aval del Gobierno de la Provincia y con intervención de Contaduría General.

Art. 3° — Oportunamente sométase el presente Decreto a consideración de las H. Cámaras Legislativas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6266 E.

Salta, Octubre 14 de 1947.

Expediente N° 16692/1947.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales solicita se adjudique a la Imprenta Tobío de esta ciudad, la impresión de 10.000 fichas de acuerdo a la muestra adjunta, para organización del fichero de la biblioteca de dicha Repartición;

Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Imprenta Tobío de esta ciudad, la impresión de 10.000 fichas de acuerdo a la muestra adjunta, con destino a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales; en la suma total de \$ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 4— Anexo D— Inciso XV— Ítem 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación anual.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6279 E.

Salta, Octubre 15 de 1947.

Visto la misión encomendada por el señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de la H. Cámara de Diputados,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Con cargo de oportuna rendición de cuentas liquidese a favor del señor MEYER ABRAMOVICH, Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe atienda los gastos de movilidad y viático que le demande la misión encomendada por el señor Gobernador.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso 11— Ítem 1— Partida 10 de la Ley de Presupuesto de gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 400 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Visto el expediente N° 16894/47 de este Ministerio por el que el señor Gustavo Moll, presenta denuncia contra el Director General de Rentas sobre falta de respeto a su persona; y atento a las constancias del sumario practicado por la División Personal de la Secretaría General de la Gobernación, el dictamen del señor Fiscal de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a los veintitres días de febrero del año 1945 Inspectores de la Dirección General de Rentas se constituyeron en el local del negocio de Joyería de propiedad del señor Gustavo Moll, calle Alberdi N° 88 de esta Ciudad, con el objeto de verificar el cumplimiento de las leyes impositivas, habiendo comprobado una infracción a la Ley de Sellos— negándose el señor Moll a suscribir el Acta;

Que de ello informó el señor Dalmacio R. Gambetta en fecha 24 de febrero de 1945, en su carácter de Inspector General, al Director de Rentas, "que el señor Moll no obstante no oponer resistencia a la inspección le ha faltado en todo momento la circunspección y respeto hacia los funcionarios talvez con el ánimo de atemorizar".

Que en diversas oportunidades de resultados de aquella inspección fué intimado el señor Moll del pago de la suma de \$ 75.65 que adeudaba por infracción a la Ley de Sellos N° 706, sin resultados, como consta en el informe del oficial de apremio señor Bravo, que corre a fs. 7;

Que con fecha 7 de mayo de 1947, se introdujo el infractor y ahora denunciante en el despacho del señor Director de Rentas, sin haberse hecho anunciar e inquirió sin previa audiencia, ser atendido a lo que el Director de Rentas le preguntó "si había pagado y al contestar que no— le manifestó que no lo podía atender, a lo que el denunciante reaccionó violentamente con gritos extemporáneos, como consta en los informes del Director de Rentas y en las declaraciones del Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas de fs. 29;

Que ante la reacción del señor Moll, el Director de Rentas decidió invitarlo, por intermedio del ordenanza don Martín García a que se retiré, como consta a fs. 30;

Que el funcionario denunciado, es un Director de gran Repartición y como tal tiene facultades para fijar audiencias a los fines de un mayor rendimiento de su gestión y que lo manifestado al denunciante negándose a recibirlo no es ninguna falta de ecuanimidad, máxime habiendo penetrado el señor Moll extemporáneamente en el despacho y sin el debido respeto y máxime aun habiéndosele manifestado en otras audiencias anteriores cual era el trámite a seguir en un expediente de juicio ejecutivo de apremio, es decir pagar y luego apelar al superior o sea al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Que a través de lo actuado se comprueba

que el señor Gustavo Moll, no guardó hacia los empleados y funcionarios de la Dirección General de Rentas el debido respeto y acatamiento, a pesar de que ellos procedieron estrictamente dentro de las leyes y reglamentos vigentes, que también rigen para el denunciante;

Por ello y atento a las facultades que le confieren la Ley N° 808 orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N.º 6611/45.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Desestimar por improcedente la denuncia presentada por el señor GUSTAVO MOLL, a fojas 1 del expediente precedentemente comentado.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de Ley por el denunciante.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 401 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente N° 18369/47.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 0336, correspondiente al año 1937, por la suma de \$ % 16.00, confeccionada a nombre del señor Jara Abraham; atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N.º 0336, correspondiente al año 1937, por la suma de \$ % 16.00 (DIEZ Y SEIS PESOS M(N.)), extendida a cargo del señor JARA ABRAHAM por concepto de negocio de Ramos Generales.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 402 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente N° 18289/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 456, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 13.— % confeccionada a nombre de la señora Amadea R. de Gerbino, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la

Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N.º 456 correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M(N.)), confeccionada a cargo de la señora AMADEA R. DE GERBINO, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 403 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente N° 2653—S/47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre la presentación que efectúa el señor Juan Carlos Uriburu, representando a la Standard Oil Company S. A. Argentina, cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto N.º 6082 del 5 de junio de 1942; sobre reglamentación del transporté de petróleo por oleoductos en la Provincia, informando al Poder Ejecutivo las cantidades que su representada calcula transportar durante el 4º trimestre (octubre-diciembre) del año en curso, en las siguientes proporciones:

Oleoducto	mts.3 por mes
San Pedro — Lomitas	5.000
Lomitas — Vespucio	6.200
Vespucio — Hickmann	6.390
Hickmann — M. Elordi	9.000
A. Blanca — M. Elordi	600
Ramos — Aguay	125
C. Tariagal — Z. Honda	190

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Téngase por cumplida la información prevista en el artículo 9.º del Decreto N.º 6082 de fecha 5 de junio de 1942.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 404 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente N° 18120/47 (Mesa General de Entradas).

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones referentes al estado de cuentas del señor Vicente De Vita, con la Dirección General de Rentas de la Provincia, el que arroja un saldo en su contra por \$ 257,25; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 corre agregada la nota presentada oportunamente por la señorita Vela Capobianco, ex-empleada de la Dirección General de Rentas, por la que denuncia que con fecha 12 de julio del año 1945, época en que trabajaba en la Sección Contaduría de dicha Repartición, confeccionó el cheque N° 108817 — Serie A. por \$ 510,39, para la cuenta "Depósitos en Suspense", de cuyo importe se acreditaba al señor Vicente de Vita la suma de \$ 257,25 %;

Que después de cobrado dicho cheque, al pasarlo al libro respectivo, observó que no tenía fondos para cubrirlo, por lo que no lo asentó, en espera de que volviese del campo el señor De Vita, donde se encontraba efectuando algunas cobranzas, a fin de requerirle que efectuase el depósito por la suma indicada precedentemente, para normalizar la situación enunciada;

Que una vez que hubo regresado el señor De Vita y ya en conocimiento de la circunstancia expresada, manifestó a la señorita Capobianco que tenía remitidos a la Dirección General de Rentas, por cobranzas, cuatro o cinco mil pesos, "los que debían figurar en un expediente, y que una vez que encontrase dicho expediente" haría el depósito por la suma acreditada de más;

Que así los hechos, dicha situación anormal persiste a la fecha, no obstante que a fojas 18 de estos actuados la Dirección General de Rentas dictó una resolución, de la que se notificó al señor De Vita, por la cual se le concedió un plazo de diez días, a contar del 23 de agosto ppto. para que reintegrara la suma de \$ 257.25 % girada indebidamente sobre fondo común de "Depósitos en Suspense";

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, las diversas dependencias de la Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Fijase un plazo de diez días, a contar de la fecha, a fin de que el señor Vicente De Vita, reintegre a la Dirección General de Rentas de la Provincia, la suma de \$ 257.25 % (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M(N.)), girada indebidamente sobre fondo común de "Depósitos en Suspense".

Art. 2º — Déjase establecido que en caso de incumplimiento por parte del señor De Vita a lo establecido precedentemente, se le aplicarán las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de las sanciones judiciales pertinentes.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS**Nº 3134 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

Nº 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

Nº 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto

Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|10|947.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedo-

res, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe. \$ 20.—

e|30|9 al 4|11|47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.—

e|23|9 al 27|10|47

Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Fran-

ciscancas; Tristán F.; Nélica Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — **EDICTO SUCESORIO** — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASQUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|20|9 al 24|10|47

Nº 3076 — **EDICTO.** — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3075 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª RAMONA DEL GADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3074 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — **EDICTO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña

GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMAN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer los valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3069 — **EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3066 — **EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Seralpio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47.

Nº 3056 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — **TESTAMENTARIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y

Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten, en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ: — Secretario
Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de la 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el

domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º) Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE, DE AVILES solicitando perfección de títulos, por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuadras veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrenca; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrenca, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma). Oficiese como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente há-

bil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47

Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL: ...

Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con

propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—
 e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabirol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información

ofrecida, a tal fin oficiase al Juez de Paz P. o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40 e|26|9 al 30|10|47

Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniána Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la bocanaza del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martearena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el morro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe-Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta

Provincia; encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Setiembre 10 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—
 e|12|9 al 18|10|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuro, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sud, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certifica-

do en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto a Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaria. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|10 al 19|11|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de la Sexta parte indivisa del Inmueble situado en la calle Caseros Nros. 1642 al 1646. — Base de venta \$ 866.66.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Vera o José Justino Vera; el día 18 de Octubre de 1947, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré, con la base de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes proporcional de la evaluación fiscal, la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros Nros. 1642 al 1646, encerrado dentro de los siguientes límites; Norte, calle España; Este, Gabino Peñalosa; Oeste, Melchor Montañó; y Sud con la calle Caseros.

En el acto se oblará el 20% como seña

y cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

Importe \$ 15.00.

e|11 al 20|10|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3137 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don RAMON ESTEVE por su hijo FRANCISCO RAMON, el Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento del citado menor, en el sentido de que el verdadero apellido del mismo, el paterno es "ESTEVE" y no "ESTEBE" y materno "BALCELLS" y no "BALCELLES", como allí figura. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de ocho días, a sus efectos. — Salta, 15 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. Importe \$ 10

e|16 al 25|10|47

CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia, 1.a Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632|947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.—

e|10|10 al 3|11|47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637|938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano-secretario hace sa-

ber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|10|10 al 3|11|47

Nº 3116 — CITACION A JUICIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badia, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 20 de 1947.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|10 al 24|10|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3124 — VENTA DE USINA ELECTRICA DE METAN.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley Nacional N.º 11.867 hago saber por el término de CINCO DIAS a todos los interesados, la transferencia que de su activo y pasivo, en el primero de los cuales está incluida la Usina Eléctrica de Metán, tramita en esta Escribanía de Gobierno la "COOPERATIVA ELECTRICA DE METAN LTDA." a favor de la "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA". Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno sita en la calle Leguizamón N.º 529, teléfono 2403. Fdo. OSCAR M. ARAOZ ALMAN, Escribano de Gobierno. — Salta, octubre 7 de 1947. Importe \$ 12.20

e|11|10 al 16|10|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3129 — DISOLUCION SOCIAL.

Por escritura privada de fecha 19 de setiembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 314, asienta 1914 del Libro 23 de Contratos Sociales, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida de hecho bajo la razón social de "Molina y Ortiz", haciéndose cargo el señor Agustín A. Ortiz de todo el activo de la misma y del siguiente pasivo: Obligaciones a favor Humberto Bini y Fosco y Rondóni; a favor de Virgilio García, de Cintioni Hnos., de R. Zotto, de J. Benedetti, de Julio G. Zambrano y de Salomón Sivero.

Lo que hacemos saber a sus efectos.

AGUSTIN A. ORTIZ — JOSE MOLINA GILIANI.

Importe \$ 12.—

e|13 al 18|10|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros Nº 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25 20.

e|16|10 al 10|11|47

Nº 3135 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO Nº 250 — CAP. FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 263, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1947 "SALTA"

Nº 263 — Hora 10.00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA LA INSTALACION DE UN LAVADERO MECANICO. Presupuesto oficial \$ 117.519,12 % (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3771 — \$ 30,40 %.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado, y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA, hasta el día 27 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES - OCTUBRE DE 1947 — EUGENIO NIEVAS — MAYOR DE INTENDENCIA — JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA.

Importe \$ 17.50.

e|15 al 20|10|47.

Nº 3195 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5905 de fecha 20 de setiembre de 1947, llámase a licitación pública para la venta de rollizos y vigas existentes en el Departamento de Orán, lote fiscal Nº 2, fracciones 1, 2, 3 y 4, y cuyo detalle es el siguiente:

232	Rollizos de Cedro	con	151	mts3.
114	" " Lapacho	"	89	"
79	" " Roble	"	45	"
44	" " Quina	"	33	"
6	" " maderas varias	"	4	"

Total en rollizos	322	mts3.
199 Vigas de Lapacho	con	101 mts3.
104 " " Roble	"	39 "
98 " " Cedro	"	38 "
93 " " Quina	"	47 "
22 " " maderas varias	"	10 "

Total en vigas 235 mts3.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Zuviría N.º 566, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser remitidas las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 17 de octubre próximo, a horas 11, en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados asistentes al acto. — Salta, 24 de setiembre de 1947. LUIS CARLOS WUST, Director General de Agricultura y Ganadería. — Importe \$ 34.20.

e|3|10 al 17|10|47

Nº 3103 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de transporte en automotor entre las localidades de Salta y Güemes, y Salta y San Lorenzo.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 16 de octubre de 1947, a horas 10.30.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta — Importe \$ 20.20.

e|2|10 al 16|10|47

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.

Los pliegos correspondientes pueden consul-

tarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

ASAMBLEAS

Nº 3102 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón. — Bmé Mitre 292. — Teléf. 2593 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1947.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José María Solá, Guillermo Frías y Dr. Vicente Tamayo (h), y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa, todos ellos por terminación de mandato; y de un Director Titular por un año en reemplazo del Dr. Adolfo Figueroa que falleció.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

JOSE MARIA SOLA — Presidente.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU — Secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Importe \$ 37.20.

e|1|10 al 17|10|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 757 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario — Cobro de pesos — Antonio Aranda vs. Francisco Lezcano.

C.R.: Cobro de pesos — Absolución de posiciones — Firma de la audiencia.

DOCTRINA: En la absolución de posiciones las contestaciones deben ser afirmativas o negativas y si la respuesta fuere de una manera evasiva a pesar del percibimiento que se le haga, el juez al sentenciar lo tendrá por confeso si el interesado lo pidiere.

La falta de firma del acto en la audiencia de absolución de posiciones del demandado carece de significación.

Salta, Setiembre 3 de 1947. — Ministros: doctores Arias Uriburu y García. — Cop. f.o 361 L. IX Civ.

Salta, setiembre 3 de 1947.

Y VISTOS: Los del juicio "Ordinario — cobro de pesos — Antonio Aranda vs. Francisco Lezcano", exp. N.º 11969 del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el actor, en contra de la sentencia de fs. 128|130 y vta., del 25 de Abril del corriente año, por la cual se rechaza la demanda interpuesta por Antonio Aranda contra Francisco Lezcano, por cobro de deuda, y rechaza igualmente la contrademanda formulada por éste contra el primero, también por cobro de deuda, declarando las costas por su orden atento el resultado del litigio, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: El recurso deducido no ha sido mantenido en esta instancia y, no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que disponen las leyes, debe desestimarse.

En cuanto a la apelación: El actor, fs. 52|53, presenta las diligencias de embargo preventivo solicitado y trabajo, a pedido suyo y por ante el Juez de Paz de Quebrachal. Expresa que de ellas y de 24 facturas que acompaña resulta ser acreedor, de Francisco Lezcano, por mil sesenta y tres pesos con 17|100 en concepto de mercaderías y dinero suministrado al demandado. Este, fs. 71|72, al contestar la demanda, dice que es inexacto adeude suma alguna al actor y niega la existencia del crédito reclamado; reconoce que hubo vinculación económica con el actor, derivada del carácter de contratista que ejercía desempeñando personalmente en el transporte de leña y madera, de la explotación que tiene establecida, en San Ramón, el actor; que de la prestación de estos servicios, de corte y canteo de madera y fletes, resulta un crédito de 5.567 pesos con 56|100, correspondiente a los servicios prestados de Junio a Noviembre de 1943, según boletas confeccionadas por la propia casa del actor; que si por vía de hipótesis se aceptara el crédito que reclama el actor, él sería compensado hasta la concurrencia de su cantidad, quedando un saldo a su favor de 3.152 pesos, suma ésta por la cual reconviene al actor.

Al contestar, el actor, la reconvencción, fs. 74 y vta., manifiesta que los haberes a que se refiere el demandado, están acreditados en la liquidación que corre a fs. 18 y que después de deducidos, ellos, resulta el saldo de 1.063 pesos con 17|100 m/n., que se reclaman en la demanda; que en cuanto a la pretendida documentación presentada le niega autenticidad y significación, por lo cual, al fallar, se debe rechazar la reconvencción, haciéndole lugar a la demanda, con costas.

Antes de entrar a tratar el fondo de la litis cabe hacerse las siguientes observaciones: El demandado, a fs. 71 vta., dice que de la prestación de sus servicios resulta un crédito de 5.567 pesos con 56 centavos m/n. conforme a las boletas que en cuatro fojas útiles acompaña; de dichas boletas resultarían 4386 pesos con 63 centavos m/n. agregados 30.80 que figuran después de S. E. U. O. y escritos con tinta y no en carbónico, fs. 85; en dichas boletas, que son un detalle del importe del trabajo realizado por el demandado figuran partidas que ya fueron pagadas por el actor, pues en 1 boleta de fs. 68, que da un total de \$ m/n. 1.589.52, va el importe de la boleta N.º 614 por \$ 689.29 que, agregada por el mismo demandado, a fs. 102, está con el sello "Pagado"; igual circunstancia acontece con la misma boleta de fs. 68 al figurar con \$ 101.40 por el importe de la boleta N.º 615, la cual corre a fs. 102 vta. con el sello "Pagado".

Las observaciones precedentemente citadas son al solo objeto de destacar la actitud del demandado, dado que el actor al contestar la reconvencción, fs. 74 y vta., le niega autenticidad y significación a dichas documentaciones, la cual, por otra parte, ante tal negativa, no ha sido acreditada, por medio alguno de prueba.

De la prueba arrojada surge que el actor es acreedor del demandado por la cantidad que reclama y ello es así por las siguientes razones: El demandado, al contestar la demanda y al absolver posiciones a fs. 115 vta|116 vta., del pliego de fs. 114 y vta., acepta la vinculación económica tenida con el actor y que el suministro de mercaderías y dinero, efectuado por el actor, importaron dos mil doscientos ochenta pesos con ochenta y un centavos m/n., IV posición; al absolver la V posición, que el actor, al pasarle la liquidación, en 31 de Diciembre de 1943, le acreditó el importe de los trabajos efectuados en el obraje San Ramón, contesta, fs. 116, que no recuerda en la fecha que le pasaron la liquidación; al responder así acepta que se le acreditó el importe de los trabajos a que se hace referencia; al absolver la segunda ampliación, de que se le suministraba, en su casa y en el monte, carne, maíz y mercaderías, contesta "que no recuerda" y esta contestación no está de acuerdo a lo que establece el art. 140 del Cód. de Proc. en la materia, pues las contestaciones deben ser afirmativas o negativas; al acompañar los documentos respectivos, con la demanda, atribuidas al demandado, éste no los ha negado y siendo así es de aplicabilidad lo que establecen los arts. 150 y 151 del código citado, y al absolver el demandado la VI posición, que es cierto que el importe de sus trabajos ascendió a un mil ciento veinte y dos pesos con sesenta y cuatro centavos m/n., dice "que no ha sido esa cantidad, porque faltaban trabajos" y esto no lo ha probado.

En cuanto a la reconvencción deducida por el demandado ella debe ser rechazada, pues aparte de lo precedentemente expuesto, en lo que le sea pertinente, el actor, al contestarla, le ha negado autenticidad a la documentación agregada y ésta no ha sido probada por ningún medio.

En lo referente a la falta de la firma del actor, en la audiencia de absolución de posiciones del demandado, a que hace mención el "a-quo", tal circunstancia carece de significación dadas las disposiciones legales sobre ello. A lo establecido en el inc. 4.º del art. 979 del Cód. Civil debe aplicárselo en relación con lo que dispone el art. 143 del Cód. de Proc. en lo C. y Comercial, ya que en dicho inciso se expresa "en los casos y en las formas que determinen las leyes de procedimientos"; el art. 143, citado, establece "Si agregaren o rectificasen algo, se extenderá a continuación firmando todas las partes con el Juez y el Secretario, y debiendo expresarse cuando ocurra, la circunstancia de no haber querido o podido firmar. Si el citado no compareciese a declarar, o si habiendo comparecido rehusase responder, o respondiese de una ma-

nera evasiva a pesar del apercibimiento que se le haga, el Juez al sentenciar, lo tendrá por confeso, si el interesado lo pidiere". De acuerdo con dicha disposición y con lo que establece el art. 138 del mismo código, las posiciones absueltas por el demandado y la audiencia respectiva son válidas por haberse realizado de acuerdo a lo que establece la ley de procedimientos.

De conformidad con lo expuesto y con las citas legales que se mencionan,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida; REVOCA la sentencia recurrida en cuanto rechaza la demanda interpuesta por Antonio Aranda contra Francisco Lezcano, condenando, por lo tanto, al demandado a pagar al actor en el plazo de diez días, la cantidad de un mil sesenta y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, con intereses desde el día de la notificación de la demanda, con costas en

primera instancia y sin ellas en ésta por ser revocatoria; la CONFIRMA en lo referente al rechazo de la contrademanda, entre las mismas partes, y la MODIFICA en cuanto a las costas, que de acuerdo a este pronunciamiento, se declara son a cargo del vencido, en ambas instancias, las cuales, se fijarán de acuerdo a la demanda y a la reconvencción.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje a sus efectos.

JOSE M. ARIAS URIBURU - LUIS C. GARCIA
Ante mí: RICARDO DAY.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947